



Referencia:	2025/9826T
Procedimiento:	Programas de Fiestas y Actos
SECRETARÍA (PAKIMZ)	

DON DIEGO MARTÍNEZ MONTALBÁN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 17 de octubre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

13. FESTEJOS.

Referencia: 2025/9826T.

Propuesta del concejal delegado de festejos, para la aprobación de las Bases reguladoras para la concesión de las barras para las Fiestas Patronales 2025.

“VISTA.- La próxima celebración de las Fiestas Patronales 2025.

VISTO.- Que se ha considerado instalar pequeñas barras en la feria de día ubicada en la Plaza del Ayuntamiento y pabellón de deportes, donde se tiene previsto como en años anteriores la realización de parte de las actividades programadas con motivo de las Fiestas Patronales de Mazarrón 2025.

VISTO.- Que precisa la aprobación de una convocatoria en la que consten las bases del concurso de adjudicación de las mencionadas barras.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar las bases reguladoras para la autorización, concesión y uso de barras para las Fiestas Patronales de Mazarrón 2025 en el interior del pabellón de deportes y feria de día en la Plaza del Ayuntamiento, que se transcriben a continuación:

“BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN Y USO DE BARRAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE MAZARRÓN 2025 EN EL INTERIOR DEL PABELLÓN DE DEPORTES Y FERIA DE DÍA EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- OBJETO.

Estas bases tienen por objeto regular la autorización para la instalación de las barras de las fiestas Patronales de Mazarrón 2025 en el interior del Pabellón de Deportes de Mazarrón y de la Feria de Día en la Plaza del Ayuntamiento los días comprendidos entre el 29 de noviembre y 8 de diciembre del presente año, los días que por parte de este ayuntamiento se realicen actividades. La instalación de las barras deberá ajustarse a las presentes condiciones, complementando las determinaciones de otra cualquier ordenanza municipal que fueran de aplicación y



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321471034646733 en <https://sede.mazarron.es>



acuerdos municipales.

Las barras, a instalar con motivo a Fiestas Patronales 2025 en terreno municipal tienen, por ello, carácter público. Su administración corresponde al Ayuntamiento y tienen como objeto fundamental contribuir al realce y esplendor de las Fiestas Patronales de Mazarrón.

Con tal propósito, el ayuntamiento, a través de la Concejalía de Festejos, como responsable de la planificación, gestión y ordenación de las fiestas, velará por el cumplimiento de la normativa vigente.

SEGUNDA.- CARÁCTERÍSTICAS DE LA UBICACIÓN.

2.1.- UBICACIÓN DE LAS BARRAS.

El número de barras a instalar será de un total de 7, siendo su ubicación repartida en dos instalaciones diferentes.

En la Plaza del Ayuntamiento se instalaran 4 barras, por otra parte se instalarán 3 barras en el interior del Pabellón de Deportes de Mazarrón.

Todo lo anterior en el entendimiento que cumplan los requisitos generales de las presentes bases.

En el caso de que alguna de dichas barras ya reservadas quedara vacante, se procederá a un nuevo sorteo entre las solicitudes que se hubieran presentado en fecha de convocatoria y no hubiesen sido agraciados en el sorteo.

TERCERA.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.

Todas las personas físicas o jurídicas interesadas en la concesión de una barra a instalar en el interior del Pabellón de Deportes de Mazarrón o en la Plaza del Ayuntamiento, deberán de solicitarlo por escrito al Ayuntamiento mediante instancia que podrán recoger en la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Mazarrón sita en el propio Ayuntamiento en la Planta 2ª o imprimirlo de la página web del ayuntamiento (www.mazarron.es), Junto al formulario se acompañará fotocopia del CIF o NIF del solicitante y en su caso, del representante. Sólo se admitirá una solicitud por entidad o por local de negocio, perteneciente al término municipal de Mazarrón, la documentación deberá ser presentada en Registro General del Ayuntamiento.

Las instancias se podrán recoger desde el mismo día de publicación de las presentes, finalizando el plazo de presentación de las mismas el 28 de octubre de 2025.

CUARTA.- REQUISITOS.

Estar al corriente de sus obligaciones económicas por la participación en ferias anteriores y otra obligación económica con el ayuntamiento.

Presentar licencia título habilitante para el ejercicio de la actividad de Café-Bar con música para los solicitantes de barras en el interior del Pabellón de Deportes. Por otro lado, para los chiringuitos a instalar en la Plaza del Ayuntamiento se debe de presentar licencia título habilitante para el ejercicio de la actividad de Café-Bar con cocina, por lo que se entiende que cada licencia optará sólo a una modalidad, licencias emitidas por el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, debiendo estar el local de su propiedad abierto al público en el término municipal de Mazarrón en el momento de la presentación de instancia de participación y haber permanecido activo en el último año natural.

No podrán optar a ser adjudicatario a barras en esta edición 2025, ninguna



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321471034646733 en <https://sede.mazarron.es>



persona física o jurídica que hubiese renunciado a este mismo derecho en los últimos cuatros años.

Declaración jurada de que la explotación se hará directamente por los peticionarios y aceptando las presentes bases y restantes normas que rigen en relación con las fiestas, resultando el solicitante responsable de cualquier falsedad o incumplimiento.

Cada barra adjudicataria deberá presentar en el plazo establecido por la organización (Concejalía de Festejos) y patrocinar a una candidata a Reina de las Fiestas de Mazarrón 2025.

QUINTA.- COMISIÓN SEGUIMIENTO.

La comisión de seguimiento estará integrada por el Concejal delegado de Festejos, Don Miguel Ángel Peña Martínez, que la presidirá, y el funcionario Administrativo-Responsable de la Concejalía de Festejos, Don Miguel García Morales.

La comisión tendrá las competencias que se establecen en estas bases y velará por el cumplimiento íntegro, resolviendo las cuestiones que puedan surgir sobre interpretación, desarrollo y efectos de la aplicación de las mismas, así como posibles cambios que puedan surgir durante el desarrollo.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de las barras se realizará mediante sorteo. Este tendrá lugar en la segunda planta del Ayuntamiento de Mazarrón, el día 30 de octubre de 2025 a las 12:00 horas.

No podrá entrar a sorteo aquellos solicitantes que no asistan al mismo.

SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES.

7.1.- Los establecimiento solicitantes se comprometen expresamente a no traspasar o ceder su barra a otro titular distinto al solicitado en la instancia de presentación, si se incumpliese esta obligación se podrá cerrar la barra por toda la duración de las Fiestas Patronales 2025, de oficio o por denuncia, sin que pueda reclamar al Ayuntamiento indemnización por daños o perjuicios por el cierre decretado, además de no poder presentarse para optar a caseta o chiringuito vacante en los dos años siguientes.

Si se diera el caso de que algún establecimiento beneficiario tuviera que renunciar a la barra que se le adjudique, no podrá en ningún caso traspasarla, sino que deberá comunicarlo al Ayuntamiento por escrito para que su espacio sea adjudicado nuevamente, mediante nuevo sorteo, con las solicitudes presentadas en el plazo establecido en estas bases y que no fueron agraciadas en el sorteo anterior.

7.2. El M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, dotará a cada una de las barras que se concedan de lo siguiente:

**Instalación de luz necesaria y en las cercanías o alrededores se dispondrá de puntos de agua y desagüe.*

**Vigilancia privada en los momentos de actos organizados por este ayuntamiento.*

**Limpieza del recinto a instalar (nunca en el interior de las barras).*

7.3. Los responsables de las barras se comprometen a dejar el lugar de ubicación en idénticas condiciones en que se lo encontraron, el día como máximo 9 de Diciembre del presente año, a cumplir estrictamente las medidas preventivas que



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321471034646733 en <https://sede.mazarron.es>



regulan las normas higiénico-sanitarias, observando medidas de higiene tanto en las barras, como el decoro y ornato del interior y exterior de cada barra con motivos propios feriales (farolillos, plantas etc...), debiendo permanecer desde el primer día hasta el último de feria en unas condiciones dignas.

7.4. No se podrán servir bebidas-refrescos (cerveza, cola, etc..), en formato de botella de cristal. La bebida deberá ser servida directamente en vasos de plástico o cartón, es decir no se podrá entregar al cliente, ningún tipo de envase.

7.5. Habrá un límite máximo de precios para las bebidas a servir siendo él siguiente:

Refrescos, Cerveza y agua: 2,00 euros.

Copas: 5,00 euros”.

SEGUNDO.- Dar publicidad a través de la página web y el Tablón de anuncios del M.I Ayuntamiento de Mazarrón”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por cinco votos a favor y una abstención (Ana Ruiz Menchón), adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, en Mazarrón a la fecha de la firma.

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321471034646733 en <https://sede.mazarron.es>